



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

0150

RESOLUCIÓN N°

C.G.E

Expte. Grabado N° (2223740).-

PARANÁ, 30 ENE 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la Coordinación de Actividades Científicas y Tecnológicas dependiente de la Dirección de Planeamiento Educativo del Organismo solicita la aprobación del "Reglamento Unificado Feria de Educación de Entre Ríos 2019"; y

CONSIDERANDO:

Que la Feria de Educación constituye una propuesta metodológica de trabajo que atraviesa todos los niveles y modalidades del sistema educativo entrerriano, siendo la puesta en valor del trabajo áulico, cuyo objetivo es construir un proceso educativo a través del cual los estudiantes y docentes desarrollen proyectos de investigación escolar en Artes, Deportes, Ciencias y/o Tecnológicas;

Que la Feria brinda un espacio adecuado para la profundización del saber, la creatividad e innovación impulsando en todas sus instancias el intercambio de experiencias educativas entre los participantes;

Que en los últimos años se ha evidenciado un crecimiento de carácter significativo en la participación en Ferias de Educación, esto hizo necesario conforme la dinámica de las Ferias que se revisaran ciertas bases de su estructura a fin de poder dar un enfoque a las Ferias no solo mucho más participativo, sino inclusivo y adaptado al Plan Educativo Provincial que se está desarrollando;

Que por lo expuesto resulta necesario, dejar sin efecto la Resolución N° 2404/17 C.G.E., Documento Marco vigente, que esclareciera a mejorar aquellas cuestiones que quedaron inconclusas;

Que tomado conocimiento, Vocalía del Organismo interesa el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto a partir de la emisión de la presente, la Resolución N° 2404/17 C.G.E., atento a lo expuesto precedentemente.-

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Documento Reglamento Unificado de Ferias de Educación de Entre Ríos 2019, de la Feria de Educación, Arte, Deporte, Ciencia y Tecnología, que como Anexo forma parte de la presente.-

Ar!

////



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N°

0150

C.G.E

Expte. Grabado N° (2223740).-

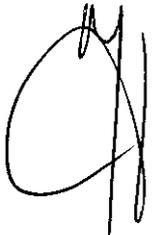
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

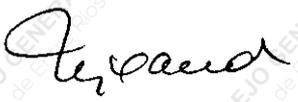
ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Dirección de Informática y Sistemas, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Dirección de Finanzas, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Planeamiento Educativo, Coordinación de Actividades Científicas y Tecnológicas y pasar las actuaciones a la Dirección de Planeamiento Educativo a sus efectos.-

BDM.-


Dr. GASTÓN DANIEL ETCHEPARE
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. MARISA MAZZA
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. María Irazabal de Lapadula
Presidenta
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

0150

RESOLUCIÓN N°

C.G.E

Expte. Grabado N° (2223740).-

FERIA DE EDUCACIÓN

REGLAMENTO UNIFICADO FERIA DE EDUCACIÓN DE ENTRE RÍOS

Coordinación de Actividades Científicas y Tecnológicas
Dirección de Planeamiento Educativo
Consejo General de Educación

AUTORIDADES:

Gobernador: Cr. Gustavo Eduardo Bordet

Vicegobernador: Cr. Humberto Adán Bahl

Presidenta del Consejo General de Educación:
Prof. Marta Irazábal de Landó

Vocales:

Prof. Marisa del Huerto Mazza
Prof. Rita María del Carmen Nievas
Dr. Gastón Daniel Etchepare
Prof. Perla Florentín

Dirección de Planeamiento Educativo: Mg. Adriana Wendler

Coordinador: Prof. Martín Eduardo De La Torre

Referente de Evaluación: Prof. Delia Paula Francisconi

Equipo Técnico: Prof. Claudia Graciela Cian
Prof. Daniela Viviana Alejandra Ríos
Sra. María Juliana Chaves

Administrativo: Sr. Matías Luciano José

Colaboradores: Prof. Cristian Horacio Sánchez
Prof. Romina Soledad Sfardini

Aut.



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° **0150** C.G.E
Expte. Grabado N° (2223740).-

INDICE

Título I: De la Participación	5
Título II: De las Instancias.....	16
Título III De los Trabajos.....	20
Título IV: De los Documentos Técnicos de los Trabajos de Feria de Educación.....	21
Título V: Tipos de presentación de los trabajos.....	29
Título VI: Valoración.....	31
Título VII: Comisión Provincial de Valoración.....	32
Título VIII: De los Delegados Departamentales.....	38
Anexos.....	39



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N°
Expte. Grabado N° (2223740).-

0150
C.G.E

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

<<La educación es un proceso social. La educación es crecimiento. La educación no es una preparación para la vida, la educación es la vida misma>>

John Dewey

REGLAMENTO UNIFICADO FERIA DE EDUCACIÓN DE ENTRE RÍOS

Título I: de la Participación

Artículo 1: El presente Reglamento es de aplicación para las Ferias de Educación, o cuya denominación adopte con posterioridad, desarrolladas en la Provincia de Entre Ríos, en todas sus modalidades y niveles, con el alcance y limitaciones por él establecido desde la fecha de su aprobación.

Artículo 2: La Autoridad de Aplicación para todas aquellas cuestiones dispuestas en el presente reglamento es la COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS, o cuya denominación adopte con posterioridad el organismo.

Artículo 3: Habilita a participar:

- 1) Toda Institución Escolar, de Gestión Estatal o Privada de la Provincia de Entre Ríos. En Educación Especial, se convoca también a Escuelas de Educación Integral que no contemplen una organización ciclada (formato Talleres), Centros Educativos Integrales y Terapéuticos. En el caso de las instituciones dependientes de las Universidades Autónomas y Nacionales Públicas y Privadas, previa firma de Convenio y/o Acuerdos.
- 2) Clubes de Ciencia debidamente inscriptos en el Registro Provincial correspondiente. Si el Club no se encuentra registrado puede participar siempre y cuando la Coordinación de Actividades Científicas apruebe vía excepción su participación.
- 3) Centros Laborales reconocidos por el Consejo General de Educación, tanto de gestión pública como de gestión privada.
- 4) Demás entidades autorizadas por la Autoridad de Aplicación, esta última participación es en carácter de invitado.

Ar.



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **0150** C.G.E.
Expte. Grabado N° (2223740).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Artículo 4: El equipo autor está conformado por toda la clase que lleve a cabo el proyecto de indagación para Feria de Educación.

El equipo expositor está conformado, según la modalidad y el nivel al cual correspondan, por un docente asesor y dos estudiantes expositores en nivel primario, secundario y superior.

Para la exhibición de los trabajos del Nivel Inicial en las instancias Departamentales, Provinciales y Nacionales, los estudiantes no concurren (sea ordinario, temático o invitado), queda representado por el docente asesor.

En la Modalidad Especial, a partir de la instancia departamental, se contempla la exposición de hasta cuatro participantes, pueden ser dos docentes asesores y dos estudiantes expositores o bien un docente asesor y tres estudiantes expositores.

El equipo autor debe resolver cuáles son los miembros del equipo expositor que los representen durante la instancia de feria en la que participen, a excepción de la escolar.

Los expositores deben pertenecer al mismo año/grado y división que el equipo autor. En la Modalidad Rural pueden ser de distintas edades y pertenecer a distintos grados (plurigrado/pluriaño). Este último requisito no es exigido a los incisos 3 y 4 del artículo anterior.

No obstante lo señalado con anterioridad, los equipos están orientados por UN docente asesor, el cual debe pertenecer a la misma institución, aunque tienen la posibilidad de contar con la participación de un "co-asesor", que puede acompañar al equipo solo en la Instancia Escolar.

Los expositores no pueden participar en dos equipos diferentes. Sin embargo, el docente, por su parte, tiene la facultad de orientar hasta dos equipos diferentes pertenecientes o no al mismo establecimiento educativo.

Es premisa de la Coordinación de Actividades Científicas y Tecnológicas que, al momento de armar los equipos de expositores se tengan en cuenta las trayectorias de los estudiantes, atendiendo a sus particularidades.

Todo otro asesoramiento externo a la institución (por ejemplo: investigadores o profesionales científicos y tecnológicos), está habilitado para colaborar con el desarrollo de la investigación, pero no forma parte del equipo expositor.

En el Nivel Primario, teniendo en cuenta las particularidades que poseen las "Escuelas Nina", Jornada Extendida y Jornada Completa, en la Instancia Escolar y Departamental, los talleristas pueden llevar adelante un trabajo de indagación escolar junto al docente a cargo del grado. Para la participación en la Feria Provincial, de ambos docentes, se debe observar

Sev!



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **0150** C.G.E.
Expte. Grabado N° (2223740).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

fehacientemente en todos los documentos de Feria y en la exhibición misma, la articulación y el anclaje de los contenidos del taller con el área curricular. Para la Instancia Nacional solo uno de los asesores acompaña a los estudiantes expositores.

Conforme la modalidad de agrupamiento de los Talleres del Nivel Primario y el presente reglamento de Feria, se debe tener en cuenta el requisito exigido para la presentación de los proyectos, que los estudiantes deben pertenecer a un mismo curso y división.

Artículo 5: El equipo expositor debe estar presente durante toda la muestra en cualquiera de las instancias feriales, con la consigna de exponer su trabajo según la agenda previamente acordada, de acuerdo a la modalidad de exhibición que le corresponda (stand, presentación oral, posters, etc.).

Artículo 6: No se puede realizar la rotación de los estudiantes expositores dentro de la misma instancia ferial, ya sea departamental, provincial o nacional.

En el caso de que alguno de los expositores (asesor o estudiante), no pueda participar de la exposición en la instancia que le tocara asistir, el cambio debe ser comunicado por escrito a la Autoridad de Aplicación, con la mayor celeridad posible, la cual podrá autorizar el mismo.

Artículo 7: La inscripción se debe realizar por medio de la ficha de inscripción, en formato papel (ver Anexo I), desde la Instancia Escolar. El Equipo Directivo de cada establecimiento que participa, debe entregarla al Delegado Departamental o bien a quien disponga el Director Departamental de Educación, para que realice la inscripción on-line de los Proyectos.

Para la Instancia Departamental, el delegado devuelve esas fichas para que el establecimiento inscriba, en esa misma ficha, los trabajos que participan de esa instancia. Realizando el mismo trámite para la inscripción on-line. Este procedimiento se repite para la Instancia Provincial.

La inscripción de los trabajos en la instancia nacional es efectuada por el equipo de la Coordinación Actividades Científicas y Tecnológicas, para tal fin se envía a los responsables de los trabajos destacados, por intermedio de los Delegados Departamentales, la ficha de inscripción, confeccionada por el Programa Nacional de Feria de Ciencia y Tecnología, y una vez cumplimentada las deben remitir a la Coordinación en tiempo y forma para la carga On-line.

Dev.



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **0150** C.G.E.
Expte. Grabado N° (2223740).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Artículo 8: Los proyectos deben pertenecer a los siguientes niveles, áreas temáticas del conocimiento y modalidades:

A) Nivel Inicial

Se convoca a la participación de salas de 4 y 5 años o de salas multiedad y los trabajos deben responder a inquietudes, problemas o necesidades acordes con la edad de los estudiantes que los desarrollen.

En consonancia al art. 4, el docente en representación de la sala; será responsable de comunicar y dar cuenta del proceso llevado a cabo de manera conjunta con cada grupo.

Los trabajos para este nivel deben estar focalizados en los Lineamientos Curriculares para la Educación Inicial de la Provincia y /o en los Núcleos de Aprendizajes Prioritarios (NAP), presentando propuestas vinculadas con:

1. Indagación del Ambiente Natural, Social y Tecnológico
2. Artes Visuales: En el Nivel Inicial la Educación Artística tiene como objetivo que los niños aprendan diversos modos de expresión y comunicación a través de saberes propios de las diferentes disciplinas artísticas. Por lo tanto, el docente se ubica como un facilitador de la exploración autónoma de los niños para que puedan experimentar y buscar respuestas creativas.

B) Nivel Primario

La Educación Primaria participa en todas sus modalidades. Los trabajos que se presenten pueden estar enfocados en las siguientes áreas temáticas:

1. Ciencias Naturales
2. Ciencias Sociales
3. Matemática
4. Educación Ambiental (incluida en Ciencias Sociales)
5. Educación Tecnológica
6. Lengua (a partir del segundo ciclo)
7. Formación Ética y Ciudadana (primer y segundo ciclo se incluyen en esta área los ejes correspondientes a Educación Sexual Integral, Educación y Memoria y Educación Vial)
8. Educación Artística (solo para segundo ciclo)
9. Educación Física
10. Inglés (a partir del segundo ciclo)



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° **0150** C.G.E.
Expte. Grabado N° (2223740).-

C) Nivel Secundario

La Educación Secundaria participa en todas sus modalidades. Los trabajos que se presenten pueden estar enfocados en las siguientes áreas temáticas:

1. Ciencias Naturales. En la valoración de los trabajos de Ciencias Naturales se diferenciarán dos tipos de enfoques: (a) los relacionados con la historia de las Ciencias Naturales y/o en una o varias de las disciplinas que la componen; y (b) trabajos de indagación escolar en alguna de las disciplinas que componen el campo.
2. Ciencias Sociales.
3. Matemática. En esta área se diferenciarán tres tipos de proyectos: (a) Proyectos relacionados con el uso de la Matemática en otras áreas del conocimiento. (b) Proyectos relacionados con problemas matemáticos. (c) Proyectos relacionados con la historia de la Matemática.
4. Educación Tecnológica (Ciclo Básico de la Educación Secundaria o cualquiera de las Modalidades Educativas).
5. Lengua.
6. Formación Ética y Ciudadana. En este campo temático se incluyen también los trabajos vinculados a los ejes de Educación Sexual Integral, Educación y Memoria y Educación Vial.
7. Educación Artística.
8. Educación Física.
9. Emprendedorismo (pueden presentar trabajos de Emprendedorismo solo los equipos del Ciclo Orientado de la Educación Secundaria orientada o de cualquiera de las Modalidades Educativas y Centros Laborales reconocidos por el CGE, estos últimos solo pueden participar con Proyectos Productivos). Para el nivel secundario se contempla la presentación de Proyectos Productivos y Sociocomunitarios.

D) Nivel Superior

Participan los estudiantes de los Profesorados de Educación Inicial, Primaria y Especial, Profesorados en cualquiera de las áreas del Nivel Secundario, carreras universitarias de formación de docentes de cualquiera de los niveles y/o Modalidades Educativas; y de las Tecnicaturas de Nivel Superior.

1. Proyectos de los Institutos de Formación Docente (deben presentar propuestas de enseñanza) pueden ser:
 - Proyectos enfocados en la enseñanza en el Nivel Inicial
 - Proyectos enfocados en la enseñanza en el Nivel Primario

Qu!



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

- Proyectos enfocados en la enseñanza desde la Modalidad Especial
- Proyectos enfocados en la enseñanza de las distintas áreas del Nivel Secundario
- Proyectos enfocados en la enseñanza de las distintas áreas del Nivel Superior (no universitario)
- 2. Proyectos de las Tecnicaturas de Nivel Superior vinculadas a los diferentes campos del conocimiento.

E) Modalidades Educativas

1. Educación Técnico Profesional
2. Educación Artística
3. Educación Permanente de Jóvenes y Adultos
4. Educación en Contexto de Encierro
5. Educación Hospitalaria y Domiciliaria
6. Educación Rural
7. Educación Especial
8. Educación Intercultural Bilingüe

1. Educación Técnico Profesional

Es la modalidad responsable de la formación de técnicos en las distintas orientaciones del mundo del trabajo.

En lo que respecta a Feria de Educación la Modalidad de Educación Técnica Profesional está centrada en proyectos tecnológicos de estudiantes del ciclo superior de las escuelas secundarias técnicas/profesionales y agrotécnicas, a excepción de los proyectos incluidos en la categoría ETPB. Las propuestas deben estar enfocadas en temáticas vinculadas con disciplinas curriculares específicas de la modalidad, por ejemplo Electricidad, Electrónica, Informática, Mecánica, Producción animal, Producción vegetal, etcétera.

El abordaje de cualquiera de las siguientes propuestas debe ser realizado desde una estructura proyectual, propia de la Tecnología.

- a. ETPA (son áulicos, de carácter técnico/pedagógico, presentados por las escuelas técnicas, agrotécnicas y centros de formación profesional.
- b. ETPB (son institucionales e interdisciplinarios de carácter técnico/proyectual, pueden ser del Ciclo básico o de Ciclo orientado) se admiten las siguientes categorías:
ETP B-1 Innovación en producto, bienes o servicios.

Or!



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N°

0150

C.G.E

Expte. Grabado N° (2223740).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

ETP B-2 Innovación en procesos.

ETP B-3 Accesibilidad y atención de la discapacidad.

ETP B-4 Desarrollo sustentable y conservación del ambiente.

ETP B-5 Innovación en dispositivos tecnológicos aplicados a la enseñanza.

2. Educación Artística

La Educación Artística aborda la especificidad distintiva del área, incluyendo:

- La Educación Artística obligatoria para todos los niveles y modalidades.
- La Educación Artística especializada, abordada por las instituciones y trayectos de formación específicos, para el desarrollo de los lenguajes/disciplinas artísticas.

a. Educación Artística y el Nivel Primario

Se espera la participación del **segundo ciclo** del Nivel Primario con proyectos desarrollados que devienen de los saberes que aprenden estudiantes en las diferentes disciplinas que constituyen el área: música, danza, artes visuales o teatro.

b. Educación Artística y el Nivel Secundario

Se espera la participación de todas las Escuelas Secundarias. Sea cual fuere su Orientación pueden presentar proyectos de arte y solamente se requiere que el proyecto se haya gestado en los espacios curriculares referidos al área de Educación Artística.

Se han establecido dos (2) categorías que dan cuenta de las diferentes propuestas educativas que señalamos anteriormente:

- **Secundarias comunes (Escuelas Secundarias que no tienen orientación Artística)** pueden participar todas las Escuelas Secundarias, a través de los trabajos ordinarios de este segmento. Deben enfatizar las consideraciones en torno al arte como conocimiento y posibles articulaciones con las demás áreas del conocimiento del año en curso.
- **Secundarias de Arte** en sus tres opciones: Orientada, con Especialidad y Artístico – Técnica. En este caso las propuestas contemplan el abordaje de los saberes relacionados tanto al campo

an!



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N°

0150

C.G.E

Expte. Grabado N° (2223740).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

de la Formación General (vinculado con los NAP) y especialmente de la Formación Específica definida en el Marco de Referencia para la Secundaria de Arte.

3. Educación Permanente de Jóvenes y Adultos

Los contenidos propuestos para los proyectos de esta modalidad son los mismos que enfocan en el Nivel Primario o Secundario, solo que bajo el abordaje y la perspectiva que plantea la didáctica de la Educación para Jóvenes y Adultos.

Un rasgo diferencial de los trabajos de la modalidad es el tipo de comunicación, siempre a cargo de estudiantes adultos, lo que permite enfoques y riquezas diferentes a los planteos de los niños o adolescentes.

4. Educación de Personas en Contexto de Privación de la Libertad

Las escuelas en contextos de encierro, en sus niveles Primario y Secundario, pertenecen al universo social y pedagógico de la Educación de Jóvenes y Adultos.

Todos los Trabajos Ordinarios de esta modalidad se centrarán en temáticas vinculadas con los diseños curriculares de la Educación de Jóvenes y Adultos de la Educación Primaria y Secundaria.

Eventualmente, la presencia de los estudiantes de esta modalidad en el evento de ferias puede tener algún tipo de inconveniente que lo impida. Por lo cual, se habilita la posibilidad de que el trabajo de los estudiantes sea presentado solo por el docente a cargo. En este caso, para la exhibición en el stand se sugiere el uso material audiovisual que dé cuenta del trabajo realizado por el equipo autor.

La asistencia de los estudiantes en todas las instancias requiere necesariamente **la resolución que lo autorice, dictada por la autoridad jurisdiccional competente; es un requisito indispensable, necesario, obligatorio para la participación.**

Por otro lado, para la participación de los estudiantes de la Modalidad **a partir de la Instancia Departamental, el Servicio Penitenciario debe garantizar el traslado** de los mismos, como así también, el Consejo General de Educación facilitará la información para que se realicen las diligencias del caso.

aw!



Provincia de Entre Ríos

0150

RESOLUCIÓN N°

C.G.E

Expte. Grabado N° (2223740).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

5. Educación Domiciliaria y Hospitalaria

La Educación Domiciliaria y Hospitalaria garantiza el derecho a la educación de una población que no puede concurrir de forma regular a la escuela, por una situación de enfermedad.

A los fines de la participación en Ferias de Educación es necesario tener en cuenta que la matrícula de la Modalidad Educación Domiciliaria y Hospitalaria es transitoria y que los estudiantes siguen estando matriculados en sus escuelas de origen.

El trabajo de Feria de Educación debe poner en evidencia la labor realizada por el/los docente/s (de la modalidad y de la escuela de referencia) con el estudiante que se halla fuera de su escuela, de manera dinámica y activa y de la interacción con su grupo de pares y con los docentes de la escuela de referencia.

El equipo expositor está integrado por el docente asesor, el docente de la Modalidad Domiciliaria Hospitalaria y los estudiantes seleccionados por la clase autora. El estudiante de la modalidad puede o no formar parte del equipo expositor pero se pretende que, dentro de las posibilidades, uno de los expositores sea el estudiante que participó en el proyecto. Se espera la participación en esta modalidad de los estudiantes de los niveles obligatorios del Sistema Educativo Entrerriano.

6. Educación Especial.

La Feria de Educación promueve la participación para la población con discapacidad, en vistas a participar en igualdad de condiciones con los demás y sin discriminación, mediante propuestas de aprendizaje colaborativo que fomenten prácticas inclusivas y de calidad para todos, incentivando la presentación de proyectos en los cuales el trabajo genere apropiación de saberes y conocimientos de diferentes áreas curriculares, como herramienta fundamental para la inclusión de los estudiantes con discapacidad a los diferentes ámbitos de la vida social, en el contexto escolar donde se encuentren.

Además, comprende aquellos alumnos/as que por la complejidad de la discapacidad, aborden propuestas educativas en instituciones específicas de la modalidad como: Escuelas de Educación Integral con estructura organizativa ciclada y no ciclada (formatos de Talleres) y Centros Educativos Integrales y Terapéuticos, de gestión estatal y de gestión privada.

aw!



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° **0150** C.G.E.
Expte. Grabado N° (2223740).-

Este formato organizacional se configura en el marco de:

- Propuestas de Nivel Inicial: agrupamientos de niños con discapacidad, de 4 y 5 años de edad, organizados en torno a los Lineamientos Curriculares del Nivel Inicial (Resolución N° 3945/10 CGE).
- Propuestas de alfabetización: agrupamientos para niños con discapacidad de 1° a 3° grado, que se ajustan al Diseño Curricular del Nivel Primario (Resolución N° 475/11 CGE) -con flexibilizaciones-
- Propuestas para Adolescentes, Jóvenes y Adultos, en los siguientes agrupamientos:
 - *De alfabetización:* que se organizan en torno al Diseño Curricular de la Educación de Jóvenes y Adultos (Resolución N.º 4000/11 CGE) - con flexibilizaciones -
 - *De Orientación Vocacional y Ocupacional:* (de 9/10 años a 14 años de edad).
 - *De Formación Laboral:* (desde los 15 años hasta la adultez).
- Propuestas educativo-terapéuticas: para niños, adolescentes, jóvenes y adultos que por las características complejas de la condición de discapacidad requieren de otras propuestas alternativas, con formatos de Talleres (*Resolución N° 303/11 CGE "Lineamientos Educación Especial desde la perspectiva de la Educación Integral"*)

En el caso de las Escuelas Integrales, en la comisión de valoración se incorporan especialistas en sistema de escritura Braille y Lenguaje de Señas Argentinas, según las necesidades.

7. Educación Intercultural Bilingüe

Uno de los objetivos de la Modalidad de Educación Intercultural Bilingüe es dar cuenta de las trayectorias escolares de los niños, niñas, jóvenes y adultos pertenecientes a los pueblos originarios que concurren a la escuela.

Se sugieren las siguientes temáticas, no excluyentes:

Para Ciencias Sociales, Ciencias Naturales y Educación Ambiental: Configuración del espacio territorial. Situaciones problemáticas territoriales y ambientales. Abordaje de fechas significativas y/o celebraciones propias de la comunidad indígena. Etnohistoria. Abordaje de las ciencias sociales desde la cosmovisión de los pueblos indígenas. Construcción de identidades. La concepción espacio-tiempo. Conocimiento de los pueblos indígenas de las propiedades medicinales y/o curativas de plantas autóctonas. Alimentación tradicional. Etnobotánica.

On'



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **0150** C.G.E.
Expte. Grabado N° (2223740).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Para Matemática: Etnomatemática. Sistemas numerales propios de cada pueblo. Etnogeometría. Conceptos geométricos abordados desde los pueblos indígenas. Formas geométricas que se utilizan en la comunidad. Unidades o sistemas de medidas que se utilizan local o regionalmente (tiempo, capacidad, longitud, superficie, volumen).

Para Astronomía: relación entre la observación del cielo y la organización de actividades productivas, culturales ceremoniales. Técnicas de cálculo, medición y estimación; procedimientos de inferencia en las comunidades; otros conceptos, técnicas e instrumentos matemáticos usuales, símbolos correspondientes a los conceptos, técnicas e instrumentos matemáticos.

Para Educación Tecnológica: Arquitectura de los pueblos indígenas. Construcción de herramientas vinculadas al desarrollo de las comunidades indígenas: canales, terrazas de cultivos, telares, hornos, entre otras.

Al tratarse de un evento educativo dependiente del Consejo General de Educación e instrumentado a través de la Coordinación de Actividades Científicas y Tecnológicas, esta última tiene la facultad para designar evaluadores de la modalidad o bien realizar las adecuaciones y gestiones necesarias para un óptimo desarrollo del evento.

8. Educación Rural

Los trabajos que se presentan en la Feria de Educación deben dar cuenta de las particularidades que asume el objeto de indagación según la localización de la escuela, aspectos vinculados con la identidad local que caracterizan el territorio en las dimensiones económico - productiva, ambiental, sociocultural, institucional y las interacciones entre todas ellas. Cabe destacar que estudiar y comprender lo local no significa dejar de lado la cultura universal; se trata de poner en valor lo local sin descuidar la enseñanza de contenidos que lo trascienden.

Por otro lado, el nivel de complejidad del tratamiento del tema deberá ser acorde con el nivel educativo del que se trate.

Es propio de las zonas rurales que las escuelas tengan uno, dos o tres grupos de estudiantes que trabajan al mismo tiempo, en la misma aula con un docente, más allá del año de escolaridad en el que estén matriculados. Tal organización ha dado en denominarse organización multigrada, en plurigrados o en grados múltiples.

Estas denominaciones, propias de la escuela primaria y de su tradición de gradualidad, se hacen extensivas a las salas de nivel inicial (salas multiedad) y a los grupos del nivel secundario (pluriaños).

Qw!



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N°

0150

C.G.E

Expte. Grabado N° (2223740).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Artículo 9: Todos aquellos trabajos que no se ajusten a lo dispuesto en el artículo anterior, serán motivo para que el proyecto quede automáticamente en el carácter de "invitado".

Título II: de las Instancias

Artículo 10: Las Instancias de la Feria de Educación son:

1. *Escolar*
2. *Departamental*
3. *Provincial*
4. *Nacional*

1. *Escolar:*

Se realiza en los establecimientos educativos, y en el caso de las zonas rurales se puede realizar por nucleamientos rurales¹ indicados al efecto.

Los estudiantes junto con sus docentes expondrán sus proyectos frente a los evaluadores, como así también, exhibirán a la comunidad las propuestas realizadas.

El equipo directivo de la institución en **consenso** con los evaluadores determinan qué equipos expositores pasan a la siguiente instancia.

Al momento de la apertura de las jornadas feriales se debe labrar un acta, cuyo modelo acompaña al presente reglamento en el Anexo I.

2. *Departamental:*

Esta instancia es organizada por el Delegado Departamental con el acompañamiento del Director Departamental de Escuelas.

En ella, participan todos aquellos trabajos seleccionados en las Ferias Escolares.

¹. Los nucleamientos son una red de vínculos entre instituciones educativas, organizaciones y personas del medio rural e islas (públicas y privadas), cuyo propósito es trabajar conjuntamente para el fortalecimiento de la educación de niños, jóvenes y adultos en particular, y para la mejora de la calidad de vida de las comunidades rurales y de islas en general.

An!



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **0150** C.G.E
Expte. Grabado N° (2223740).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

El evento se desarrolla en la/s institución/es indicadas por el Director Departamental de Escuelas y el Delegado Departamental para su realización.

Se sugiere que esta instancia se realice en dos jornadas. Excepcionalmente, cuando los avatares propios del evento así lo permitan, el Director Departamental de Escuelas con el Delegado pueden disponer que la misma se realice en una sola jornada.

Son los evaluadores quienes por **consenso** deciden quienes pasan a la siguiente instancia.

Solo aquellos trabajos que hayan sido DESTACADOS, participan en la siguiente instancia.

Excepcionalmente, la autoridad de aplicación puede seleccionar, partiendo de criterios fundados, alguno/s de los trabajos MENCIONADOS en las Ferias Departamentales para que participe en la siguiente instancia.

Tanto al momento de la apertura de las jornadas feriales como al cierre definitivo se deben labrar actas, como así también las respectivas actas de Proyectos Destacados y Proyectos Mencionados, cuyos modelos acompañan al presente reglamento en el Anexo II.

Los resultados deben ser comunicados al cierre de la instancia ferial en un acto público en el que estén presentes todos los actores participantes de la Feria Departamental.

3. *Provincial:*

Participan los trabajos que han sido destacados en las Ferias Departamentales.

La organización del evento está a cargo de la Autoridad de Aplicación.

Son los evaluadores quienes por **consenso y bajo la coordinación del Referente Jurisdiccional de Evaluación** deciden cuales son los trabajos DESTACADOS que pasan a la siguiente instancia.

La decisión de quienes pasan a la siguiente instancia debe darse a conocer al público presente una vez finalizada la instancia provincial.

Excepcionalmente, la Autoridad de Aplicación puede seleccionar, partiendo de criterios fundados, alguno/s de los trabajos MENCIONADOS en la Feria Provincial para que participe de la siguiente instancia.

Tanto al momento de la apertura de la jornada ferial como al cierre definitivo se deben labrar actas de apertura y cierre, como así también las respectivas actas de Proyectos Destacados y Proyectos Mencionados, cuyos modelos acompañan al presente reglamento en el Anexo III.

An!



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

0150

RESOLUCIÓN N°

C.G.E

Expte. Grabado N° (2223740).-

4. Nacional:

Participan aquellos trabajos que han sido DESTACADOS en la Instancia Provincial. La organización de la misma, está a cargo de Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación, por la autoridad designada por este o en su defecto por la Presidencia de la Nación.

La Provincia solo se ocupa de la logística del traslado (alimentación durante el mismo, autorizaciones y seguros).

La Autoridad de Aplicación o persona designada, al efecto, puede coordinar con la Nación políticas de acción sobre cuestiones relativas a la Feria.

De las actas en las distintas instancias

El acta es el ÚNICO documento fedatario de lo actuado en el evento ferial.

En la **Instancia Escolar**, el acta de apertura, además de los requisitos exigidos por la tabla del Anexo I, debe llevar el sello de la institución, firma del directivo y evaluadores que se hicieron presentes.

El documento debe ser puesto a disposición del Delegado Departamental en un plazo no mayor a 72 h. hábiles. Se debe realizar una copia con firma del Director/Rector de la institución con el rótulo "Es copia fiel", la cual puede ser solicitada por la Autoridad de Aplicación en el supuesto de extravío del acta original.

El acta que se presente incompleta se considera por no presentada.

El acta presentada fuera de los plazos señalados tiene la sanción del párrafo anterior.

En esta instancia el Delegado Departamental es el encargado de la fiscalización de lo actuado, verificando que se proceda de conformidad con el presente reglamento.

Al finalizar la Instancia Escolar, luego de que todas las escuelas inscriptas hayan realizado sus ferias, el delegado debe remitir a la Autoridad de Aplicación en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, todas las actas escolares que le fueron entregadas por las instituciones participantes en dicha instancia.

Dev



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N°
Expte. Grabado N° (2223740).-

0150

C.G.E

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Ante irregularidades o arbitrariedades que se pueden llegar a presentar, tanto durante el desarrollo del evento ferial como al momento de la valoración, debe comunicar sin demora a la Autoridad de Aplicación, la que decide cuales son las medidas y/o sanciones que correspondan ser aplicadas.

En la **Instancia Departamental** se debe labrar el acta de apertura, con los requisitos exigidos por la tabla del Anexo II, además debe llevar el sello de la Departamental de Escuelas, firma del Delegado y de los evaluadores que se hicieron presentes.

En las actas de cierre, además debe constar cuales fueron los trabajos que han sido **DESTACADOS** y **MENCIONADOS**.

Los documentos deben ser puestos a disposición del Delegado Departamental, el cuál debe remitirlos sin demora a la Autoridad de Aplicación, con un plazo no mayor a 72 h hábiles, luego de finalizado el evento.

Las actas que sean presentadas incompletas se las tendrá por no presentadas.

Las actas presentadas fuera de los plazos señalados tendrán las sanciones del párrafo anterior.

En esta instancia la Autoridad de Aplicación es la encargada de la fiscalización de lo actuado, verificando que se proceda de conformidad con el presente reglamento.

Ante irregularidades o arbitrariedades que pudiesen llegar a presentarse durante el desarrollo del evento ferial como al momento de la valoración, la Autoridad de Aplicación decide cuales son las medidas y/o sanciones que serán aplicadas.

En la **Instancia Provincial**, se debe redactar el acta de apertura, además de los requisitos exigidos por la tabla del Anexo III, el cual debe llevar el sello de la Coordinación de Actividades Científicas y Tecnológicas del CGE, firmas del Coordinador y Referente de Evaluación.

En el acta de cierre, además debe constar cuales fueron los trabajos que han sido **DESTACADOS** y **MENCIONADOS**.

Es la Autoridad de Aplicación quien está encargada de la confección de las actas feriales respectivas. Como así también de la fiscalización de todo lo actuado, verificando que se proceda de conformidad con el presente reglamento.

Ser!



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

De los cupos

0150

RESOLUCIÓN N°

C.G.E

Expte. Grabado N° (2223740).-

En la **Instancia Departamental**, el cupo de trabajos participantes lo dispondrá el Director Departamental de Escuelas y el Delegado Departamental. El cual debe ser informado a las instituciones educativas que realizaron la instancia escolar de Feria.

Es requisito indispensable que todos los trabajos que participen de la Instancia Departamental, hayan participado de la Instancia Escolar.

Para la **Instancia Provincial**, los cupos son determinados por la Autoridad de Aplicación. Es importante aclarar que los cupos otorgados a los departamentos son por nivel y no por área curricular.

El cupo para la Feria Nacional, lo dispone el Programa Nacional de Feria de Ciencias, quien comunica a las jurisdicciones antes de la realización de las distintas instancias de Feria a las Jurisdicciones.

Título III: De los trabajos

Artículo 11: Los únicos tipos de trabajos que participan de la Feria de Educación son los que se detallan a continuación:

- 1. Trabajos Ordinarios:** Representan al Nivel Educativo (y a su ciclo) y/o a la Modalidad Educativa en el que fue gestado y en las áreas del conocimiento enumeradas en el Artículo 8 del presente Reglamento.
- 2. Trabajos Temáticos:** Son trabajos semejantes en su estructura a los Trabajos Ordinarios con la única diferencia que su desarrollo está enfocado exclusivamente en un tema particular, el cual es comunicado oportunamente por el Programa Nacional de Feria. El Trabajo Temático puede corresponder a cualquier Nivel y/o Modalidad Educativa.

A su vez, existen dos tipos de Trabajos Temáticos:

- **Proyecto Temático Anual Nacional:** Involucra a todos los niveles. Los lineamientos y criterios de valoración son elaborados cada año por el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología. Los Temáticos Nacionales, recorren el mismo proceso que los Trabajos Ordinarios, y luego de alcanzar la Instancia Provincial, finalizada la valoración, se selecciona uno para que represente a la Provincia en la Instancia Nacional de Feria, el cual será Distinguido por su participación, pero no es Destacado.
- **Proyecto Temático Anual Provincial:** Involucra a un solo Nivel Educativo, para los que superen las instancias anteriores, su participación finaliza en la Instancia Provincial de Feria. La

Am



Provincia de Entre Ríos

0150

RESOLUCIÓN N° C.G.E
Expte. Grabado N° (2223740).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

temática es diferente en cada ciclo lectivo. Los docentes participantes en esta propuesta son bonificados con un puntaje establecido por Resolución, siempre y cuando cumplan con los aspectos pedagógicos y administrativos establecidos para la Feria de

Educación. Los Temáticos Provinciales, por el contrario, solo llegan hasta la Instancia Provincial, los cuales serán mencionados.

El Consejo General de Educación otorga Mención Especial a todos los trabajos que aborden la Temática Provincial y que sean exhibidos en la Instancia Escolar.

3. Trabajos Invitados: Son trabajos que participan de la Feria de Educación convocados por sus organizadores a modo de reconocimiento por su propuesta. No están sujetos a valoración y en tal sentido no son objeto de premiación. Pueden corresponder a cualquier Nivel y/o Modalidad Educativa, y pueden enfocarse en diferentes áreas y/o campos curriculares. El número de Trabajos Invitados es arbitrio de la Autoridad de Aplicación.

Artículo 12: Los "trabajos a exhibir", pueden estar terminados o en proceso, siempre y cuando se observe un avance entre una y otra instancia. Es decir, la exposición del trabajo en una feria de ninguna manera implica la finalización o "cierre" de ese trabajo; las diferentes devoluciones que reciba el proyecto (por parte de los evaluadores de la feria, aunque no sólo de ellos, sino también de docentes colegas, de visitantes, etc.) permitirán optimizar el trabajo en busca de profundizar el proceso de enseñanza y aprendizaje.

Título IV: De los Documentos Técnicos de los Trabajos de Feria de Educación

Artículo 13: La presentación de un trabajo en una Feria de Educación incluye documentos que tienen ciertas particularidades para cada Nivel y Modalidad Educativa, conforme a siguiente detalle:

1. Nivel Inicial y Modalidades:

Carpeta de Campo: El propósito de este instrumento es documentar el desarrollo del proyecto a través de producciones realizadas por los niños. Este material puede estar compuesto por: registros a través de dibujos, cuadros, breves escrituras de los niños o dictadas al docente, etc. La organización del material está relacionada con el itinerario de actividades de manera que le permita al lector reconstruir los diferentes momentos del proyecto. La Carpeta de Campo puede incluir también registros tomados por los docentes o adultos que acompañaron el desarrollo de la propuesta, tales como: fotos, videos, grabaciones u otros registros en formato

Or-



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N°

0150

C.G.E

Expte. Grabado N° (2223740).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

multimedia. Debe estar visible en el stand y puede ser leída por los visitantes y requerida por los evaluadores, sólo en ese espacio, no puede ser retirada del stand bajo ningún concepto.

Informe de Trabajo: Debe contener una descripción de la propuesta didáctica. La información debe estar organizada, atendiendo a los siguientes componentes: los propósitos, los contenidos puestos en juego, las actividades desarrolladas por los niños, los modos en que los niños se aproximan a la información, los modos en que sistematizan y organizan la misma, las ideas a las que arriban a lo largo del trabajo y las conclusiones obtenidas.

Registro Pedagógico: Constituye una narrativa personal del docente. Este Registro permite volcar las opiniones, percepciones, dificultades y la valoración de las estrategias utilizadas que facilitan y organizan los procesos transitados. Este registro va a dar cuenta de una observación atenta y sensible a aquello que está aconteciendo más allá del ideal planificado.

Incluye una copia de todas las valoraciones que haya obtenido el trabajo en las Instancias previas de feria. Se presentan tres ejemplares impresos (1 para el stand y 2 para los evaluadores) y la versión digital.

Video de Registro: Durante la feria se exhiben trabajos de niños de salas de 4 y 5 años, pero, ellos no participan de la exposición en la Feria Departamental, Provincial y Nacional. Por esta razón, se estipula que los trabajos de Nivel Inicial incluyan un documento visual, en formato de video, que permita visualizar cómo se llevaron adelante las actividades que dieron origen al trabajo expuesto. Este video es una documentación de las producciones y registro de lo realizado por los niños con su docente, durante el proceso de indagación para comunicar los resultados obtenidos. En este video se incluyen actividades y exploraciones, intercambios, intervenciones del docente, momentos relevantes de la indagación, experiencias directas, salidas, etc.

Objeto: El Objeto de Feria será un comunicador de la intención y/o de lo trabajado por los niños en su sala y debe estar presente a partir de la Feria Escolar. Es un elemento corpóreo (tridimensional), es decir no se trata de una lámina, póster o afiche, ni de un exhibidor de imágenes, dibujos o collages.

Debe ser una obra construida por los estudiantes de la sala con el docente, pudiendo participar además otros docentes de la institución, familiares e invitados (por ejemplo, artistas).

El Objeto de Feria, además de condensar las ideas del trabajo del equipo autor, refleja aspectos de su cultura y contexto. Así mismo debe sintetizar la información relevante del proyecto presentado, aquellos aspectos que se consideren significativos para destacar. Las dimensiones máximas no deben superar los 65 cm de altura, ni 40 cm de base y 40 cm de profundidad.

Carl



Provincia de Entre Ríos

0150

RESOLUCIÓN N°

C.G.E

Expte. Grabado N° (2223740).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Dicho Objeto, puede realizarse con cualquier material (o combinación de ellos) con la salvedad de que no tenga conexión eléctrica externa de ningún tipo, ni contenga líquidos.

Cada Objeto está acompañado de un pequeño cartel (sugerimos 20 cm x 15 cm) donde debe leerse claramente el título de la obra, el nombre de la sala y del jardín de infantes a la que pertenece, la localidad y la jurisdicción de origen, y también el número de stand donde se exhibe el proyecto de feria que diera origen a esa obra.

2. Nivel Primario, Secundario y Modalidades

Carpeta de Campo: Es el registro diario de la indagación escolar, por lo tanto no puede ser transcripta ni modificada. En la misma quedan registradas las observaciones de los asesores docentes y/o asesores científicos (si los hubiera) tal como fueron tomadas por los estudiantes. Debe estar visible en el espacio de exhibición del trabajo (stand o equivalente) y puede ser leída por los visitantes y requerida por los evaluadores solo en ese espacio, no se puede retirar del stand bajo ningún concepto.

Informe del Trabajo: Es un relato que da cuenta de todos los pasos del proceso de indagación escolar que se llevaron a cabo en el aula. Es la herramienta que sirve al lector para dar una idea clara y completa del trabajo exhibido. Son precisos tres ejemplares impresos y la versión digital, de los cuales uno se encuentra a disposición de los visitantes en el espacio de exhibición del trabajo (stand o equivalente) y dos copias del Informe circulan entre los evaluadores de la Feria de Educación.

Registro Pedagógico: Es un documento escrito con el formato de una narrativa personal del docente, que traspasa la simple descripción de la tarea de indagación de los estudiantes y se centra en la de enseñanza/aprendizaje.

En él, el docente no puede omitir sus propias opiniones sobre el proceso que ha iniciado y los resultados obtenidos; así mismo, no puede dejar de brindar un diagnóstico sobre el impacto que dicho proceso tiene en el aula y en los aprendizajes de su clase.

Así mismo allí debe estar consignado el método que el equipo autor tomó para la elección de los estudiantes que forman el equipo expositor en cada instancia.

Incluye una copia de todas las valoraciones que haya obtenido el trabajo en las instancias previas de Feria. Se presentan tres ejemplares impresos (uno para el stand y dos para los evaluadores) y la versión digital.

Dev!



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° **0150** C.G.E.
Expte. Grabado N° (2223740).-

3. Nivel Superior

Carpeta de Campo: Es el registro diario de la indagación escolar, por lo tanto no puede ser transcripta ni modificada. En la misma quedan registradas las observaciones de los asesores docentes y/o asesores científicos (si los hubiera) tal como fueron tomadas por los estudiantes. Debe estar visible en el espacio de exhibición del trabajo (stand o equivalente) y podrá ser leída por los visitantes y requerida por los evaluadores solo en ese espacio (no debe entregarse a persona alguna, bajo ningún concepto).

Informe del Trabajo: Es un relato que da cuenta de todos los pasos del proceso de indagación realizado, es la herramienta que sirve al lector para dar una idea clara y completa del trabajo exhibido. Se deben presentar tres ejemplares impresos (uno para el stand o similar) y la versión digital. Se expresa en dicho informe, el desarrollo formal del trabajo; las preguntas o problemas generadores, la estrategia metodológica empleada, los resultados obtenidos.

En el caso de las **Tecnicaturas** debe ajustarse a cada Modalidad, ya sea Proyecto Tecnológico o método Científico.

Registro Pedagógico: Este documento está hecho por el docente asesor y da cuenta de la génesis y desarrollo del trabajo presentado. Incluye una copia de todas las valoraciones previas. Se presentan tres ejemplares impresos (uno para el stand y dos para los evaluadores) y la versión digital. Aquí, se espera que el docente de cuenta de cómo ha llevado adelante el trabajo con sus estudiantes. Por ejemplo: su planificación, como se realizó la elección del tema en términos curriculares, la forma en que llevó adelante la actividad, el tiempo empleado, los acuerdos alcanzados entre el equipo expositor, las instituciones participantes, su organización, etcétera. El Registro Pedagógico es un relato que se fija en una experiencia de la práctica a la que toma como objeto, con el formato de una narrativa personal del docente que traspasa la simple descripción de la tarea de indagación de los alumnos y se centra en la de enseñanza/aprendizaje.

Propuesta de Enseñanza: Se espera que los trabajos de Nivel Superior - Institutos de Formación Docente - sean originales y den cuenta de la indagación llevada a cabo por los futuros docentes en torno a la enseñanza de diferentes disciplinas y/o campos curriculares, dando cuenta de nuevas estrategias para el tratamiento de un contenido en el aula.

Las propuestas de enseñanza elaboradas deben significar un verdadero aporte para todos, considerando que en la feria el trabajo será socializado entre estudiantes de distintas instituciones de los diferentes departamentos de la provincia.

An!



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N°

0150

C.G.E

Expte. Grabado N° (2223740).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Sobre el Registro Pedagógico en todos los niveles

Para el Registro Pedagógico se sugiere una secuencia posible, simplemente a modo de guía; la misma se debe adecuar al Nivel y Modalidad Educativa del Trabajo de indagación:

- Rasgos principales de su análisis del Proyecto Curricular Educativo Institucional y el Proyecto Curricular de la escuela, en términos de incorporación de una propuesta de trabajo de ciencia escolar a los estudiantes, en función de su potencial participación en una feria.
- Detalles de su programación de acuerdo al currículo y a las capacidades que se desea lograr con los estudiantes.
- Comentarios sobre: (a) la detección de los conocimientos previos de los estudiantes sobre el tema escogido, (b) la indagación sobre lo que desean saber los estudiantes al respecto, y (c) la negociación del plan de acción y realización de su ejecución para la clase.
- Señalamientos sobre su planificación y sobre la evolución de la misma durante el desarrollo del proyecto. Por ejemplo: (a) Tipo de organización según la propuesta (de la clase al equipo, de una organización grupal a un equipo, etcétera), (b) Grado de adecuación entre el tipo de organización y el propósito pedagógico del proyecto, (c) Grado de adecuación entre el tipo de actividad y el tiempo destinado a la misma, (d) Criterios organizadores de las actividades, (e) Rol asignado a cada integrante del equipo que lleva adelante el proyecto (receptivos/pasivos, activos, protagonistas), (f) Tipo de intervenciones del docente durante el trabajo (señalamientos de dificultades y logros en relación a los contenidos, proposición de ajustes y adaptaciones, señalamientos de dificultades y logros en relación al vínculo de la clase y/o el equipo con la tarea, etcétera).
- Notas sobre su evaluación de los aprendizajes obtenidos por los estudiantes y del desarrollo del proyecto.

De esta manera, en el Registro Pedagógico debe poder responder a preguntas centrales sobre la actividad didáctica que lleva adelante el docente antes y durante Proyecto de Feria.

Artículo 14: Sobre el formato y el contenido de los documentos técnicos a presentar

Todos los documentos deben:

- Usar hojas tamaño A4 (21 cm por 29,7 cm) a simple faz
- Letra de fuente Arial 11.
- Espacios entre oraciones, usar 0 para el espaciado anterior, y 6 para el espaciado posterior, con interlineado sencillo.
- Justificar los textos, sin división de palabras.

aw!



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N°

0150

C.G.E

Expte. Grabado N° (2223740).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

- Las páginas deben estar numeradas de forma correlativa.
- Son precisos tres ejemplares impresos (1 para el stand y 2 para los evaluadores) y la versión digital.
- Utilizar la extensión que crean necesaria, aunque es recomendable un máximo de aproximadamente 5000 palabras para la redacción del texto, y agregar en un Anexo o en el cuerpo del trabajo toda información gráfica que se considere pertinente, la misma se debe citar y referenciar de acuerdo a las normas vigentes (gráficos, tablas, fotografías, esquemas, etc.).
- En la **carátula** debe figurar la información que se puntea a continuación, que necesariamente debe ser coincidente con los datos consignados en la planilla de inscripción del trabajo:
 - Nivel y/o por Modalidad Educativa.
 - Título del trabajo de indagación (considerar un máximo de seis palabras). Debe identificarse en el título si el trabajo corresponde a un proyecto de continuación (por ejemplo, indicando "parte 2", "Segunda Parte" o alguna fórmula semejante).
 - Subtítulo del trabajo de indagación (si lo tuviese). No hay límite en la cantidad de palabras del subtítulo.
 - Área temática curricular o campo de conocimiento o disciplina en la que está inscripto. Conforme a las áreas establecidas en el artículo 7 del presente documento.
 - Palabras claves: un mínimo de tres y un máximo de cinco palabras que permitan identificar claramente el área/campo/disciplinar y los objetivos del trabajo de indagación inscripto.
 - Nombre y apellido, edad, fecha de nacimiento y número de documento de identidad, de los dos expositores.
 - Identificación del curso y año/grado al que pertenecen.
 - Nombre y apellido, y número del documento de identidad, del docente a cargo que completa el equipo expositor.
 - Otros datos complementarios del docente a cargo: asignatura, año, especialidad, etc.
 - Datos de la institución a la que pertenece el equipo expositor: nombre, dirección postal, correo electrónico, teléfono, localidad y jurisdicción de procedencia.
- En la **primera página** debe constar:
 - Nivel y/o Modalidad Educativa.
 - Título del trabajo de indagación (considerar un máximo de seis palabras).
 - Subtítulo (si eventualmente lo tiene). No hay límite en la cantidad de palabras del subtítulo.
 - Área temática curricular o campo de conocimiento o disciplina en la que está inscripto.
 - Nombre y apellido, edad, fecha de nacimiento y número de documento de identidad, de todos los autores que han participado del trabajo presentado, identificando también el curso y año/grado al que pertenecen.

Quil



Provincia de Entre Ríos

0150

RESOLUCIÓN N°

C.G.E

Expte. Grabado N° (2223740).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

- Nombre y apellido, y número del documento de identidad, del docente a cargo que completa el equipo expositor. Otros datos complementarios del docente a cargo: asignatura, año, especialidad, etc.
- Nombre y apellido de las personas que colaboraron en el trabajo de indagación. Aclarar el rol desempeñado por cada miembro.

Para el **Informe de Trabajo** se sugiere la siguiente estructura:

- **Carátula**
- **Primera hoja**
- **Índice:** numeración ordenada de los diferentes apartados o títulos del trabajo.
- **Resumen:** se debe describir en forma sintética todos los pasos de la indagación. Sirve para dar al lector una idea clara y completa sobre el trabajo. Su extensión no debe exceder las 500 palabras. Debe ser idéntico al que se presente con la planilla de inscripción.
- **Introducción:** en ella se exponen los antecedentes, marco teórico referencial y razones que motivaron el trabajo, situación problemática, o precisión del problema, los objetivos e hipótesis, si hubiere. Debe quedar explícita la vinculación del proyecto presentado a los contenidos curriculares del año/grado en el área escogida.
- **Desarrollo:** actividades llevadas a cabo durante la indagación, descripción de las experiencias, recolección y elaboración de los datos, métodos empleados y materiales que se utilizaron.
- **Resultados obtenidos:** presentación de los resultados puros. Tablas, gráficos, figuras que expresen lo obtenido como producto de la indagación llevada a cabo.
- **Discusión:** análisis e interpretación de los resultados obtenidos y/o en relación con otros resultados de trabajos similares.
- **Conclusiones:** constituye la respuesta a la problemática planteada, que originó la indagación de acuerdo con los datos recogidos y la teoría elaborada o aplicada. Debe redactarse en forma sencilla, exhibiendo concordancia con las hipótesis aceptadas. Como proyección pueden surgir nuevos problemas sobre la base de la indagación realizada.
- **Bibliografía consultada:** las citas y referencias bibliográficas se escriben de acuerdo con un modelo utilizado universalmente por las normas APA.

Dev!



Provincia de Entre Ríos

0150

RESOLUCIÓN N°

C.G.E

Expte. Grabado N° (2223740).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

- **Agradecimientos:** eventualmente, el reconocimiento del equipo expositor a las personas e instituciones que hicieron sugerencias, proporcionaron asesoría o ayuda, brindaron infraestructura, etc.

Artículo 15: Con respecto al formato de presentación del Informe para el área Educación Tecnológica, se sugiere:

- **Carátula (Ídem art. 14)**
- **Primera hoja (Ídem art. 14)**
- **Índice:** numeración ordenada de los diferentes apartados o títulos del trabajo.
- **Resumen:** describir en forma sintética todos los pasos del Proyecto. El resumen sirve para dar al lector una idea clara y completa sobre el trabajo. Su extensión no debe exceder las 500 palabras. Será idéntico al que se presente con la planilla de inscripción.
- **Introducción:** en ella se exponen los antecedentes, razones que motivaron el trabajo, situación problemática o precisión del problema, clara y adecuada definición de los objetivos a alcanzar, marco teórico o referencial. Debe quedar explícita la vinculación del proyecto presentado a los contenidos curriculares del año/grado en el área escogida.
- **Discusión de las alternativas de solución:** explicitar los criterios que se tuvieron en cuenta. Justificar la elección.
- **Presentación:** gráficos, fotos, esquemas, detalles, coquizado, planos en CAD.
- **Análisis de productos y/o servicios.**
- **Planificación y descripción de la secuencia del proyecto:** organización del Plan de Acción (Gantt, Pert...). Responsables a cargo de las tareas y tiempos. Materiales. Análisis de costos.
- **Metodología de trabajo.**
- **Discusión de los resultados:** grado de coherencia de la solución elegida con la situación/problema.
- **Monitoreo.**
- **Bibliografía consultada:** las citas y referencias bibliográficas se escriben de acuerdo con un modelo utilizado universalmente por las normas APA.
- **Agradecimientos:** eventualmente, el reconocimiento del equipo expositor a las personas e instituciones que hicieron sugerencias, proporcionaron asesoría o ayuda, brindaron infraestructura, etc.

Handwritten signature



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N°

0150

C.G.E

Expte. Grabado N° (2223740).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

En lo que respecta a la metodología empleada en el área Educación Tecnológica es obligatorio utilizar la estrategia del Proyecto Tecnológico para las propuestas vinculadas a la creación e innovación de productos tecnológicos y, para los proyectos vinculados a los aspectos sociotécnicos y/o de impactos en cualquiera de sus enfoques deberá utilizar la metodología de investigación de las Ciencias Sociales. Esto se debe a la mirada holística que presentan los diseños curriculares de dicha área en la provincia de Entre Ríos.

Artículo 16: Clubes de Ciencias

Los trabajos que se presenten en la Feria deben incluir los siguientes documentos:

Carpeta de Campo: Es el registro diario de la investigación, por lo tanto no puede ser transcripta ni modificada. En la misma quedan registradas las observaciones de los asesores docentes y/o asesores científicos (si las hubiera) tal como fueron tomadas por los estudiantes. Debe estar visible en el espacio de exhibición del trabajo (stand) y puede ser leída por los visitantes y requerida por los evaluadores solo en ese espacio (no debe entregarse a persona alguna, bajo ningún concepto).

Informe del Trabajo: Es un relato que da cuenta de todos los pasos de la investigación. Es la herramienta que sirve al lector para dar una idea clara y completa del trabajo exhibido. Se deben presentar tres ejemplares impresos (uno para el stand y dos para los evaluadores) y la versión digital. Debiendo expresarse en dicho informe, el desarrollo formal del trabajo; las preguntas o problemas generadores, la estrategia metodológica empleada, los resultados obtenidos. Además, incorporar en el anexo del informe, una breve reseña del Club de Ciencia al cual representan (actividades, fecha de fundación, objetivos, integrantes de la comisión directiva, etc.).

La presentación de los documentos requeridos debe ajustarse al formato requerido en los art 14 y 15 de acuerdo al área en que se presente.

Título V: Tipo de presentación de los trabajos

Artículo 18: Instancia Escolar:

Las medidas del stand, quedan a elección del Equipo Directivo, teniendo en cuenta los espacios con que dispone la institución educativa.

Car!



Provincia de Entre Ríos

0150

RESOLUCIÓN N°

C.G.E

Expte. Grabado N° (2223740).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Artículo 19: Instancia Departamental:

En esta instancia, se sugiere que se mantengan las medidas y características del stand propuesto para la Feria Provincial. Cada departamento arbitrará las condiciones de presentación que más favorezcan a dicha instancia.

Se realizarán para los trabajos de superior, la presentación académica y posters de acuerdo a lo expuesto en el punto de la Instancia Provincial.

Artículo 20: Instancia Provincial

1. Exhibición en stands

Los equipos expositores presentan su producción en un stand oportunamente asignado por la organización de la feria y en el que instalan los materiales que consideren necesarios para su muestra.

Allí exponen ante los evaluadores y también ante otros equipos y visitantes de la feria.

Características del stand: El stand utilizado en la Feria Provincial, posee las siguientes dimensiones: 2m de frente, 1,5m de profundidad y 2,40m de altura, abierto al frente, con cenefa. Los delegados departamentales deberán informar a los distintos equipos expositores el tipo de material que se podrá adherir en dicha instancia sobre los stands propuestos por la Coordinación del evento. Asimismo, se deja expresamente aclarado que no se puede retirar ningún material provisto por la organización del evento.

Con respecto al mobiliario y demás artefactos obrantes en el stand, cada recinto cuenta con:

- Una mesa de 1m x 0,6m y 0,8m de altura o las medidas estándar que más se aproximen.
- Dos sillas
- Luminaria
- Tomacorrientes para 220V.

Todos los elementos detallados (stand, mesa, sillas, instalación eléctrica, iluminación) son provistos por la organización de la Feria Provincial. Por su parte, los expositores deben aportar los materiales y herramientas que consideren necesarios para efectuar la completa instalación de su muestra.

En el stand no se pueden exhibir productos químicos, preparados, cultivos microbiológicos, plantas, animales, vivos o muertos, alimentos, combustibles. No se pueden realizar

Qv!



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

experiencias químicas o realizar actividades que puedan provocar incendio, pánico, accidentes o que ponga en peligro a las personas y/o instalaciones.

2. Presentación académica

Se trata de exposiciones en forma oral/audiovisual con la modalidad de "congreso" para las que se contemplan dos espacios:

- Un salón con capacidad y características para contener expositores, evaluadores y público general (auditorio). Allí los estudiantes exponen su trabajo también ante el resto de los equipos que comparten esta modalidad de exposición.
- Un sector para la exhibición de gráficos, a la manera de afiches que denominamos **posters**. Cada póster brinda la síntesis del trabajo presentado. El póster no puede superar las siguientes dimensiones: 1m de largo y 0,7m de ancho.

Se habilita un espacio exclusivo para la exposición de los posters, el cual puede ser visitado durante toda la feria, de esta manera los estudiantes tienen la posibilidad de exponer su trabajo en forma oral tanto en el auditorio como junto a sus posters.

Esta modalidad de presentación se aplica a los trabajos de la Educación Superior referidos a Institutos de Formación Docente (Profesorados, Magisterios, etc.) cualquiera sea el Nivel o el Área Temática Curricular en que hayan enfocado sus trabajos de enseñanza. Quedan excluidos de esta modalidad de presentación los trabajos de la Educación Superior correspondientes a Formación Profesional, a Tecnicaturas y a Trabajos Temáticos o Invitados de dicho Nivel.

Título VI: Valoración

Artículo 21: Valoración de las Instancias

- En la Instancia Escolar, el Delegado Departamental designa los evaluadores que hayan realizado la capacitación llevada a cabo por la Coordinación de Actividades Científicas y Tecnológicas a través del Equipo de Asesores de Evaluación o por quien se designe para tal fin, los mismos deben acreditar experiencia en Ferias de Educación.

En el caso de que por las características del departamento no se logre cubrir la demanda de evaluadores, el Delegado Departamental puede convocar por vía de excepción docentes sin

ver!



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° _____ C.G.E.
Expte. Grabado N° (2223740).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

experiencia en FERIA; el docente convocado debe ser acompañado por otro colega con experiencia.

- En la Instancia Departamental, es el Delegado del Departamento, el que coordina y organiza la valoración de los trabajos, designando un docente con vasta experiencia en evaluación para que coordine el acto de evaluación. En caso de estar presente el Referente Jurisdiccional de evaluación queda él a cargo de la coordinación.
- Los evaluadores convocados, al inicio del proceso de valoración, firman al Acta compromiso; asimismo en esta instancia de FERIA se deben labrar las Actas de los proyectos Destacados y Mencionados. (Anexo IV).
- En la Instancia Provincial, el **Referente de Evaluación Jurisdiccional** instrumenta la **Comisión Provincial de Valoración** para trabajar en la puesta en valor de todos los trabajos que participen de la FERIA de Educación.

Título VII: Comisión Provincial de Valoración

Artículo 22: Generalidades sobre la Comisión

1. **Integrantes:** La Comisión Provincial de Valoración la integran: el Coordinador Provincial, el Referente de Evaluación (coordinador de la comisión) y las comisiones de valoración, conformadas por los docentes de los distintos niveles del Sistema Educativo Provincial, especialistas, investigadores y profesionales radicados en la Provincia de Entre Ríos que habiéndose presentado a la convocatoria realizada por la Coordinación y/o Delegados Departamentales, hayan realizado las jornadas de trabajo previstas y manifiesten fehacientemente su compromiso a través de la firma del "Acta Compromiso" (**Ver Anexo IV**). En esta acta se fijan criterios para las tareas que demande la evaluación sobre: la asistencia, puntualidad, confidencialidad y conflicto de intereses.

La cantidad de Comisiones y sus miembros puede variar según el conjunto de trabajos que se recepcionen en cada una de las instancias de FERIA. Las mismas se conforman de acuerdo al área y/o disciplina y nivel/ciclo educativo. Las decisiones de cada Comisión son vinculantes cuando estén presentes como mínimo la mitad más uno de sus miembros. Se convoca un número de miembros suficiente para garantizar que cada trabajo sea observado/analizado por al menos dos miembros de la misma.

- a. Como criterio general se ha establecido que los Delegados y Subdelegados Departamentales, Tutores, Asistentes Técnicos no forman parte de las Comisiones.



Provincia de Entre Ríos

0150

RESOLUCIÓN N°

C.G.E

Expte. Grabado N° (2223740).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

b. La Coordinación de la Comisión designa a uno o varios interlocutores, quienes tienen a su cargo las tareas de coordinación y supervisión de la evaluación en cada Comisión y son el nexo con la Coordinación de Evaluación.

2. Sobre los evaluadores: ejercen sus cargos con carácter ad honorem y solo tienen derecho a recibir compensaciones por movilidad (en transporte público). Deben cumplir con el diagrama de fechas y actividades previstas en la instancia de Feria para la que fue designado. Cesan en sus funciones al momento de cerrarse la instancia de la Feria o por los mecanismos de remoción que posea la Coordinación de Evaluación.

Artículo 23: Sobre el acto de valoración:

Los evaluadores de las comisiones son propuestos por la Coordinación Provincial, tomando como base el Registro Provincial de Evaluadores. Se evalúan sus postulaciones y una vez que hayan sido aceptados por la Coordinación o sus delegaciones en las Departamentales, se los convoca para conformar las duplas evaluadoras en función del tipo y número de trabajos inscriptos (Modalidad, nivel, área) en la Feria Escolar, Departamental y/o Provincial de Educación.

A cada dupla así formada se le asignarán los trabajos a evaluar, teniendo en cuenta el nivel, las modalidades educativas y áreas temáticas de modo que coincidan con el perfil de los evaluadores aceptados.

- a. Se espera que ningún evaluador reciba para evaluar un trabajo de su Departamento o Escuela.
- b. Los evaluadores de cada dupla trabajan en forma independiente, incluso conocen a su compañero en el inicio de la Feria.
- c. Los integrantes de las Comisiones deben valorar los proyectos asignados con los instrumentos y criterios vigentes y plasmados en las planillas de evaluación mediante los indicadores.

Artículo 24: Acta Compromiso

Para la Feria Provincial, junto con los materiales del trabajo asignados para evaluar, cada docente recibe un documento denominado "Acta Compromiso" donde constan los deberes y responsabilidades acerca de su desempeño durante la Feria.

[Firma manuscrita]



Provincia de Entre Ríos

0150 C.G.E

RESOLUCIÓN N°
Expte. Grabado N° (2223740).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Para poder sumarse a la comisión asignada, el evaluador debe entregar el Acta debidamente firmada, con lo que implica la aceptación de los términos generales sobre su participación en la Feria.

Artículo 25: Valoración de los Clubes de Ciencias

Para la valoración de los trabajos presentados por los Clubes de Ciencias, se conforma una comisión integrada en un 60% por docentes evaluadores propuesto por la Coordinación de Actividades Científicas y Tecnológicas de la Provincia de y un 40% son propuestos por la Secretaria de Modernización del Estado, Ciencia y Tecnología de Entre Ríos. Los indicadores son propuestos por esta comisión.

Artículo 26: Sobre la valoración de los trabajos

La valoración contempla cuatro momentos, de acuerdo al tipo de presentación (stand o auditorio). El primer momento, consiste en que los evaluadores tomen contacto con los trabajos para su lectura.

La tarea del evaluador comienza en forma virtual antes del inicio de la Feria ya que cada uno recibe con antelación - por correo electrónico - los materiales de los trabajos asignados que debe evaluar, esto es el Informe de Trabajo y su correspondiente Registro Pedagógico, tal como fueran cargados por cada Delegado Departamental en la plataforma online de la Coordinación. De no poder contar con la opción de poder enviarlos previamente en formato digital, idénticos materiales son los que luego recibe en forma impresa cuando se inicie la Feria.

En el segundo y tercer momento, los evaluadores presencian la exposición oral del equipo, cualquiera sea el tipo de presentación, son instancias de escucha, de consultas y preguntas sobre el trabajo.

Los trabajos son evaluados de acuerdo a los indicadores específicos de cada nivel y modalidad.

Los miembros de las comisiones dan sus pareceres acerca de que trabajos ameritan ser destacados a nivel provincial - en cierta área curricular y en su correspondiente Nivel y/o Modalidad Educativa - de acuerdo a criterios de valoración que fueron plasmados oportunamente en determinados indicadores y explicitados en las planillas. Estos criterios no se aplican a los trabajos invitados y temáticos.

Artículo 27: Sobre el consenso

El objetivo central del consenso consiste en identificar proyectos feriales pasibles de recibir un reconocimiento, se busca destacar o mencionar a equipos que dan cuenta de notables y

am!



Provincia de Entre Ríos

0150

RESOLUCIÓN N°

C.G.E

Expte. Grabado N° (2223740).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

enriquecedores aprendizajes, a proyectos que logran evidenciar una trayectoria singular. En cualquiera de los dos casos esta distinción es determinada por la unanimidad de la comisión de valoración, por medio de la argumentación y la contra argumentación enriquecida, se llega a un consenso.

En esta etapa **no se vota** sino que se acuerda ¿cuál o cuáles proyectos? son reconocidos en la instancia en la que están siendo valorados.

a. *Trabajos Destacados*: reciben esta distinción aquellos Trabajos Ordinarios consensuados por la Comisión de Valoración luego de analizar todos los trabajos presentados y hallar los que aportan ("un plus"), una nueva mirada sobre los temas abordados y a su enseñanza.

b. *Trabajos Mencionados*: reciben esta distinción todos los Trabajos Temáticos. Además, aquellos Trabajos Ordinarios consensuados por la Comisión de Valoración que muestran aprendizajes significativos en las diferentes Áreas Temáticas Curriculares de su respectivo Nivel y/o Modalidad Educativa.

Los trabajos destacados y mencionados que surgen del consenso, son puestos a consideración, para su ratificación, ante la Comisión Provincial de Valoración. Los fallos de las Comisiones de Evaluación son inapelables, ante cualquier reclamo, debe dirigirse mediante nota formal siguiendo las vías jerárquicas correspondientes, dando a conocer los fundamentos en los cuales se sustenta para presentar el reclamo. Una vez definidos los candidatos propuestos para ser destacados o mencionados se puede realizar una nueva visita a los respectivos equipos en sus instalaciones de la feria, a fin de reverlos bajo una nueva mirada.

Esa nueva visita la hace un grupo cuyos miembros - entre los que debe estar incluido al menos un evaluador de la dupla que oportunamente valoró el trabajo - son definidos en el seno de la comisión.

Los criterios que vertebrados en el consenso para definir los proyectos destacados y que guían la mirada de los evaluadores que realicen la visita final, son los siguientes:

- Se potenciarán los criterios utilizados para el trabajo escogido - correspondientes al Nivel y/o Modalidad Educativa del mismo - con idénticos indicadores de valoración, con más y nuevas miradas debidamente fundadas.
- Se prestará especial atención a:
 - El desarrollo de habilidades sociales y no sociales que muestre el trabajo.
 - La calidad innovadora del planteo didáctico y pedagógico del trabajo, en particular a cómo se construye y reconstruye el conocimiento escolar, como así también a cómo se elaboran y reelaboran los saberes desde el aula.



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N°

0150

C.G.E

Expte. Grabado N° (2223740).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

- La valoración realizada a las vías de acceso a crítica, apropiación y desarrollo creativo del trabajo, con relación a ámbitos naturales y/o culturales.
- La realización y/o promoción de aportes a:
 - Los procesos de enseñanza y aprendizaje.
 - La vida institucional de los establecimientos educativos de pertenencia de la zona y/o incluso de la propia comunidad.
- La vinculación del proyecto con el contexto social, local y/o regional.
- La influencia del trabajo en la comunidad escolar.

Luego de aplicar estos criterios, la comisión elabora un **Acta (ver Anexo IV)** en la que se especifique:

- Título, número de stand, nombre y localidad de la escuela, nombre y apellido de estudiantes expositores y docentes asesor, referencias de cada trabajo destacado, indicando (según los criterios dados) los motivos de su distinción.
- Título, número de stand, nombre y localidad de la escuela, nombre y apellido de estudiantes expositores y docentes asesor, referencias de cada trabajo con mención especial, indicando (según los criterios dados) los motivos de su distinción.
- Firma de todos los miembros de la comisión. Rúbrica del Referente de Evaluación. Sellos respectivos.
- Cada trabajo distinguido tiene su propia Acta. Habrá entonces tantas Actas como trabajos destacados y mencionados

Artículo 28: De la Devolución

El cuarto momento corresponde a la devolución. Al finalizar la tarea de valoración, los evaluadores realizan, en forma oral, la devolución docente asesor y estudiantes, enfatizando las fortalezas, realizando las recomendaciones y sugerencias necesarias para enriquecer el trabajo, **sin adelantarles el resultado**. Esta misma devolución es entregada al equipo expositor, por escrito, en una planilla destinada a tal fin.

Dev!



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N°

0150

C.G.E

Expte. Grabado N° (2223740).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Artículo 29: Sobre la Comisión de Devolución

Esta comisión supervisa las devoluciones escritas que reciben todos los trabajos de la Feria y garantiza que la misma cumpla con las pautas establecidas desde la Coordinación.

En el caso particular de la Comisión de Devolución se establece un número de integrantes acorde con la totalidad de trabajos involucrados.

Artículo 30: Finalización del Acto de Valoración:

Una vez finalizada la tarea de valoración los referentes o interlocutores de las Comisiones elevan a la Comisión Provincial de Valoración toda la documentación y material utilizado e involucrado en la valoración de los Proyectos, incluyendo entre ellos los instrumentos de evaluación y las Actas donde constan los Proyectos Destacados y Mencionados. La Coordinación debe controlar que todo ello esté en orden y con las firmas de los integrantes de la Comisión.

Artículo 31: Recomendaciones generales para los evaluadores

- Tener trato ameno y cordial con el equipo expositor para construir empatía con ellos.
- Puntualidad.
- Respetar los tiempos de trabajo durante todos los días que hayan sido convocados.
- Mantener reserva de las valoraciones realizadas ("no anticipar resultados").
- Cumplir con todos los momentos establecidos en este Documento.
- Detallar, en devoluciones escritas las fortalezas, las debilidades y sugerencias, de manera objetiva y no a modo de opinión personal.
- Debe excusarse de evaluar trabajos de la escuela, del departamento a que pertenece localidad o donde participen familiares.
- Evitar las distracciones cuando los estudiantes están exponiendo, no contestar el teléfono, o conversar con personas que pasan por el stand.
- Utilizar lenguaje acorde a los expositores, ya que puede hacer que éstos se sientan con confianza para realizar el relato de su investigación.
- Tener dedicación exclusiva durante el desarrollo de la Feria de Educación, hasta finalizado el proceso de evaluación.
- Evitar dar motivos durante el proceso de valoración para ser cuestionados por sus acciones o actitudes.

Dev.



Provincia de Entre Ríos

0150

RESOLUCIÓN N°

C.G.E

Expte. Grabado N° (2223740).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Título VIII: De los Delegados Departamentales.

Artículo 32: De la Designación

El Delegado Departamental es designado según lo establecido en la Resolución 1399/09 mientras la misma permanezca en vigencia, en caso de ser derogada dicha resolución, se tomara lo dispuesto por la que reemplace a la misma.

Artículo 33: De las funciones

El Delegado Departamental debe ser responsable de:

- Trabajar en estrecha vinculación con la Coordinación de Actividades Científicas y Tecnológicas.
- Conocer las acciones llevadas a cabo por la ACyTER.
- Divulgar las actividades desarrolladas por ACyTER en su Departamento.
- Asesorar sobre los requisitos y condiciones de participación en las diferentes acciones de la Coordinación.
- Cargar en sistema online los proyectos que participen en la instancia escolar de feria.
- Coordinar con los supervisores y equipos directivos la organización de la Instancia Escolar de la Feria de Educación. Al mismo tiempo es quien designa los evaluadores que realizan el trabajo de valoración en cada establecimiento participante de esta instancia. Delega al directivo la confección del Acta de apertura y Cierre de la instancia escolar de acuerdo a lo establecido en el presente reglamento.
- Organizar junto al Director Departamental de Escuelas la Instancia Departamental de la feria.
- Designar los evaluadores y organizar las distintas comisiones de evaluación.
- Disponer de un docente evaluador de vasta experiencia este a cargo de la comisión departamental de evaluación. En caso de estar presente el Coordinador Provincial o el Referente de Evaluación Jurisdiccional quedan ellos a cargo de la coordinación de evaluación de los proyectos.
- Completar el acta de apertura y cierre, como así también controlar que se completen correctamente las actas de trabajos Destacados y Mencionados.
- Recepcionar las planillas y documentos de los trabajos que participan en la instancia provincial, como así también su posterior carga en el sistema establecido para tal fin.
- Participar de las reuniones que convoque la Coordinación de Actividades Científicas y Tecnológicas.
- El Delegado Departamental tiene la atribución de conformar una comisión de colaboradores de hasta tres personas, para llevar adelante la organización del trabajo en su departamento.

Artículo 35: El presente reglamento puede sufrir variaciones para guardar concordancia y coherencia con lo que dispongan los documentos emitidos por el Programa Nacional de Feria de Ciencias y Tecnología/ Secretaría de Gestión Educativa/ Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación.



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

0150

RESOLUCIÓN N°

C.G.E

Expte. Grabado N° (2223740).-



CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
Gobierno de Entre Ríos



COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES
CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS

ANEXO I

FICHA DE INSCRIPCIÓN

AÑO _____

DATOS DEL PROYECTO		
Título:		
Subtítulo:		
Área:		
Eje temático (Diseño curricular):		
Nivel:		
Modalidad:		
Escuela:		CUE N°
Curso y división:		
Localidad y Departamento:		
Firma y sello autoridad escolar:		
ETP B B1 - B2 - B3 - B4 - B5	ETPA SI - NO	Temático Provincial SI - NO
Centro de Capacitación Laboral SI - NO	Temático Nacional SI - NO	Club de Ciencias SI - NO
FERIA ESCOLAR		

Fecha: _____

Veedor: _____

Firma

Dev



Provincia de Entre Ríos

0150

RESOLUCIÓN N°

C.G.E

Expte. Grabado N° (2223740).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

En la Instancia Escolar

Asesor

Apellido y nombre:

DNI:

Área:

Teléfono:

Domicilio:

Correo electrónico:

Co - asesor

Apellido y nombre:

DNI:

Área:

Teléfono:

Domicilio:

Correo electrónico:

Sobre el Proyecto

Síntesis o Resumen:

¿Presentaron este trabajo en Ferias anteriores?	SI		NO	
¿Consultaron especialistas en el tema?	SI		NO	
¿Cuánto tiempo les demandó el Proyecto?				
¿Qué elementos o aparatos utilizaron?				
¿Los presentarán en la Feria?				

Mencionar las necesidades que crean convenientes tener en cuenta en la exposición

(Handwritten mark)



Provincia de Entre Ríos

0150

RESOLUCIÓN N°

C.G.E

Expte. Grabado N° (2223740).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Consigne si el Proyecto incluye:					
	SI	NO		SI	NO
Experimentación con organismos			Animales invertebrados		
Microorganismos			Animales vertebrados		
Vegetales			Experimentación con sustancias químicas		
			¿Cuáles?		
Si el trabajo fue realizado íntegramente dentro de la institución educativa					
Laboratorio(análisis químicos/industrial)					
Otros(especificar)					
Encuestas o entrevistas					
Actores comunitarios					
Otros(especificar)					
Asesoramiento de personas o instituciones científicas y/o artísticas					
¿Cuáles? Apellido/Nombre/Cargo/Institución					

an!





Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N°

Expte. Grabado N° (2223740).-

0150

C.G.E

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

En la Instancia Departamental			
Expositor N°1			
Apellido y nombres:			
Edad:	D.N.I.:	Teléfono:	
Domicilio :			
Correo electrónico:			
Enfermedades			
Alergias			Grupo sanguíneo:
Requerimientos Alimenticios:			
Autorizo a mi hijo/ a participar de la Instancia Departamental de Feria de Educación			
Firma del padre/madre/tutor:			
Expositor N°2			
Apellido y nombres:			
Edad:	D.N.I.:	Teléfono:	
Domicilio :			
Correo electrónico:			
Enfermedades			
Alergias			Grupo sanguíneo:
Requerimientos Alimenticios:			
Autorizo a mi hijo/ a participar de la Instancia Departamental de Feria de Educación			
Firma del padre/madre/tutor:			
Asesor			
Apellido y nombre:			
DNI:		Área:	
Teléfono:		Domicilio:	
Correo electrónico:			
Enfermedades			

Handwritten mark



Provincia de Entre Ríos

0150

RESOLUCIÓN N°

C.G.E

Expte. Grabado N° (2223740).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Alergias			Grupo sanguíneo:
Requerimientos Alimenticios:			
Co – asesor			
Apellido y nombre:			
DNI:		Área:	
Teléfono:		Domicilio:	
Correo electrónico:			
Enfermedades			
Alergias			Grupo sanguíneo:
Requerimientos Alimenticios:			

Firma del Director/a–Rector/a:

Sello del establecimiento

Handwritten signature



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N°

0150

C.G.E

Expte. Grabado N° (2223740).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

En la Instancia Provincial			
Expositor N°1			
Apellido y nombres:			
Edad:	D.N.I.:	Teléfono:	
Domicilio :			
Correo electrónico:			
Enfermedades			
Alergias			Grupo sanguíneo:
Requerimientos Alimenticios:			
Autorizo a mi hijo/ a participar de la Instancia Departamental de Feria de Educación			
Firma del padre/madre/tutor:			
Expositor N°2			
Apellido y nombres:			
Edad:	D.N.I.:	Teléfono:	
Domicilio :			
Correo electrónico:			
Enfermedades			
Alergias			Grupo sanguíneo:
Requerimientos Alimenticios:			
Autorizo a mi hijo/ a participar de la Instancia Departamental de Feria de Educación			
Firma del padre/madre/tutor:			
Asesor			
Apellido y nombre:			
DNI:		Área:	
Teléfono:		Domicilio:	
Correo electrónico:			
Enfermedades			

Arb



Provincia de Entre Ríos

0150

RESOLUCIÓN N°

C.G.E

Expte. Grabado N° (2223740).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Alergias			Grupo sanguíneo:
Requerimientos Alimenticios:			
Co – asesor			
Apellido y nombre:			
DNI:		Área:	
Teléfono:		Domicilio:	
Correo electrónico:			
Enfermedades			
Alergias			Grupo sanguíneo:
Requerimientos Alimenticios:			

Firma del Director/a–Rector/a:

Sello del establecimiento

[Firma manuscrita]



Provincia de Entre Ríos

0150

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Acta de Apertura - Feria de Educación - Instancia Escolar

En la Escuela N° " Nivel..... de la localidad de..... del Departamento....., Provincia de Entre Ríos, a los..... días del mes de..... de..... se lleva a cabo la instancia escolar de la Feria de Educación, la cual cuenta con proyectos participantes que se detallan a continuación:

N°	Nombre del Proyecto	Espacio Curricular (Área)	Grado / Curso	Ciclo	Docente/s	DNI	Cantidad de estudiantes

Firma

Firma del Director

Sello de la Institución de los evaluadores presentes

[Handwritten mark]



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

0150

ANEXO II:

Acta de Apertura - Feria de Educación - Instancia Departamental

En la Escuela N° " " Nivel..... de la localidad de..... del Departamento....., Provincia de Entre Ríos, a los..... días del mes de..... de....., se lleva a cabo la instancia departamental de la Feria de Educación, la cual cuenta con..... Proyectos participantes que se detallan a continuación:

N°	Nombre del Proyecto	Espacio Curricular (Área)	Grado / Curso	Ciclo	Docente/s	DNI	Cantidad de estudiantes

Sello Dirección Departamental

Firma del Delegado Departamental
Evaluadores presentes

IMPORTANTE: en la planilla van todos los Proyectos que se presentan en la instancia departamental

Ans



Provincia de Entre Ríos

0150

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Acta de Cierre - Feria de Educación - Instancia Departamental

En la Escuela N° “ ” Nivel..... de la localidad de..... del Departamento....., Provincia de Entre Ríos, a los..... días del mes de..... de....., se llevó a cabo la instancia departamental de la Feria de Educación, la cual contó con..... Proyectos participantes, a continuación se detallan los Proyectos Destacados y Mencionados:

N°	Nombre del Proyecto	Espacio Curricular (Área)	Grado / Curso	Ciclo	Docente/s	DNI	Cantidad de estudiantes

Sello de la Dirección Departamental de Escuelas Delegado Departamental
Evaluadores presentes

Handwritten signature



Provincia de Entre Ríos

0150

RESOLUCIÓN N°

C.G.E

Expte. Grabado N° (2223740).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION



CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
Gobierno de Entre Ríos



COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES
CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS

Comisión Departamental de Valoración de Proyectos de Ferias de Educación
Coordinación Provincial de Actividades Científicas y Tecnológicas

ACTA COMPROMISO

En la ciudad de, provincia de Entre Ríos, reunidos los docentes que integran la Comisión Departamental de Valoración de Trabajos de Feria acuerdan cumplir la siguiente responsabilidad: llevar adelante las tareas que demande la puesta en valor de los trabajos presentados en la Feria de Educación, instancia departamental, durante los días de..... del, con dedicación exclusiva según la agenda del evento, en términos de el/los acuerdos instrumentados durante la convocatoria. Esto implica el compromiso de:

- Concurrir a los stands de los trabajos que le hayan sido asignados para escuchar la presentación de los mismos a cargo de los estudiantes y eventualmente el docente a cargo, todas las veces que sea necesario para optimizar la tarea de valoración.
- Plasmar sus apreciaciones según los criterios previamente acordados completando las planillas de evaluación de cada trabajo que le haya sido asignado.
- Elaborar una respuesta escrita y oral que contenga sus impresiones y sugerencias ("devolución") para cada uno de los trabajos que le hayan sido asignados. La devolución oral deberá ser implementada ante el equipo autor del trabajo en fecha y horario a convenir durante el evento, la devolución escrita debe entregarla a la Coordinación de esta Comisión, una copia de la misma se entregará a los equipos respectivos.
- Guardar confidencialidad sobre el desarrollo y los resultados del trabajo de la Comisión, al menos hasta que el evento haya concluido.
- Cumplir con los horarios pautados y resolver cuestiones referidas a la evaluación con el respectivo Referente de evaluación del departamento.

La comisión de de evaluación correspondiente al Departamento..... acepta todos los términos antes enunciados y se compromete a cumplirlos. Los miembros de la comisión firman dos ejemplares.

Orl



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

0150

RESOLUCIÓN N°

C.G.E

Expte. Grabado N° (2223740).-

PROYECTO DESTACADO

Feria de Educación– Instancia Departamental

Área Temática.....Número de stand:.....

Modalidad.....

En la Ciudad de.....a los.....del mes de..... dea las:.....h.

En el marco de la edición.....de la Feria Departamental de Educación de Entre Ríos, la Comisión Departamental de Valoración determina que:

El

Proyecto:“.....”

De el/la Institución.....de la localidad de.....de departamento.....

acompañados pedagógicamente por el/la docente.....

ha sido DESTACADO por el ciclo:..... Nivel.....

Según los siguientes fundamentos:

Table with 8 empty rows for providing arguments.

(x) Completar en toda su extensión con letra prolija.

Firma de la comisión de valoración

Handwritten signature



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N°
Expte. Grabado N° (2223740).-

0150

C.G.E

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

PROYECTO MENCIONADO

Feria de Educación- Instancia Departamental

Área Temática.....Número de stand:.....

Modalidad.....

En la Ciudad de.....,a los.....del mes de..... de a las:.....h.

En el marco de la edición..... de la Feria Departamental de Educación, la Comisión Departamental de Valoración determina que:

El

Proyecto:.....”

de el/la **Institución**.....de la localidad dede departamento.....

acompañados pedagógicamente por el/la docente

..... ha sido **MENCIONADO** por el ciclo: Nivel.....

Según los siguientes fundamentos:

(x) Completar en toda su extensión con letra prolija

Firma de la comisión de valoración

Car!



Provincia de Entre Ríos

0150

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Acta de Apertura - Feria de Educación - Instancia Provincial

En la Escuela N° " Nivel..... de la localidad de..... del Departamento....., Provincia de Entre Ríos, a los..... días del mes de..... de....., se lleva a cabo la Instancia Provincial de la Feria de Educación, la cual cuenta con..... Proyectos participantes que se detallan a continuación:

N°	Nombre del Proyecto	Espacio Curricular (Área)	Grado / Curso	Ciclo	Docente/s	DNI	Cantidad de estudiantes

Referente de Evaluación

Firma del Coordinador Provincial

Sello Coordinación

IMPORTANTE: en la planilla van todos los Proyectos que se presentan en la instancia departamental

Am



Provincia de Entre Ríos

0150

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Acta de Cierre - Feria de Educación - Instancia Provincial

En la Escuela N° “ ” Nivel..... de la localidad de..... del Departamento....., Provincia de Entre Ríos, a los..... días del mes de..... de....., se llevó a cabo la Instancia Provincial de la Feria de Educación, la cual contó con..... Proyectos participantes, a continuación se detallan los Proyectos Destacados y Mencionados:

N°	Nombre del Proyecto	Espacio Curricular (Área)	Grado / Curso	Ciclo	Docente/s	DNI	Cantidad de estudiantes

Firma del Referente Evaluación

Firma del Coordinador

Sello de la Coordinación

[Handwritten mark]



Provincia de Entre Ríos

0150

RESOLUCIÓN N°

C.G.E

Expte. Grabado N° (2223740).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION



CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
Gobierno de Entre Ríos



COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES
CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS

ANEXO IV

Comisión Provincial de Valoración de Proyectos de Ferias de Educación Coordinación Provincial de Actividades Científicas y Tecnológicas

ACTA COMPROMISO

En la ciudad de, provincia de Entre Ríos, reunidos los docentes que integran la Comisión Provincial de Valoración de Trabajos de Feria acuerdan cumplir la siguiente responsabilidad: llevar adelante las tareas que demande la puesta en valor de los trabajos presentados en la Feria de Educación, instancia provincial, durante los días de..... del, con dedicación exclusiva según la agenda del evento, en términos de el/los acuerdos instrumentados durante la convocatoria. Esto implica el compromiso de:

- *Concurrir a los stands de los trabajos que le hayan sido asignados para escuchar la presentación de los mismos a cargo de los estudiantes y eventualmente el docente a cargo, todas las veces que sea necesario para optimizar la tarea de valoración.*
- *Plasmar sus apreciaciones según los criterios previamente acordados completando las planillas de evaluación de cada trabajo que le haya sido asignado.*
- *Elaborar una respuesta escrita y oral que contenga sus impresiones y sugerencias ("devolución") para cada uno de los trabajos que le hayan sido asignados. La devolución oral deberá ser implementada ante el equipo autor del trabajo en fecha y horario a convenir durante el evento, la devolución escrita debe entregarla a la Coordinación de esta Comisión, una copia de la misma se entregará a los equipos respectivos.*
- *Guardar confidencialidad sobre el desarrollo y los resultados del trabajo de la Comisión, al menos hasta que el evento haya concluido.*
- *Cumplir con los horarios pautados y resolver cuestiones referidas a la evaluación con el respectivo Referente de evaluación del departamento.*

La comisión de de evaluación correspondiente al Departamento..... acepta todos los términos antes enunciados y se compromete a cumplirlos. Los miembros de la comisión firman dos ejemplares.

an!



Provincia de Entre Ríos

0150

RESOLUCIÓN N°

C.G.E

Expte. Grabado N° (2223740).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

PROYECTO DESTACADO

Feria de Educación Provincial

Área Temática.....Número de stand:.....

Modalidad.....

En la Ciudad de.....,a los.....del mes de..... dea las:.....h.

En el marco de la edición.....de la Feria Provincial de Educación de Entre Ríos, la Comisión Provincial de Valoración determina que:

El Proyecto:“.....”

de el/la Institución.....de la localidad dede departamento.....

acompañados pedagógicamente por el/la docente.....

ha sido DESTACADO por el ciclo:..... Nivel.....

Según los siguientes fundamentos:

Table with 8 empty rows for providing arguments.

(x) Completar en toda su extensión con letra prolija.

Firma de la comisión de valoración

Handwritten signature



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N°

0150

C.G.E

Expte. Grabado N° (2223740).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

PROYECTO MENCIONADO

Feria de Educación Provincial

Área Temática.....Número de stand:.....

Modalidad.....

En la Ciudad dea los.....del mes de..... del a las:.....h.

En el marco de la edición..... de la Feria Provincial de Educación de Entre Ríos, la Comisión Provincial de Valoración determina que:

El Proyecto:.....”

de el/la Institución.....de la localidad dede departamento.....

acompañados pedagógicamente por el/la docente

ha sido MENCIONADO por el ciclo: Nivel.....

Según los siguientes fundamentos:

Table with 10 empty rows for providing arguments.

(x) Completar en toda su extensión con letra prolija

Firma de la comisión de valoración

Handwritten signature